



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

Contrato para la prestación del servicio de impartición del curso de capacitación "Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **CFA DE MÉXICO, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ROGELIO LÓPEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de impartición del curso de capacitación "Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos", solicitado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000011016-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de enero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

I.6.- Con fecha 21 de febrero de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta del procedimiento de Adjudicación Directa, Nacional, Electrónica, Número AA-019GYR019-E10-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10 de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Mario Villarreal Murra, Titular de la Notaría Pública número 31 de la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la misma entidad, con la partida número 4809, Libro 49, Sección III.

II.2.- Rogelio López Fernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10 de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Mario Villarreal Murra, Titular de la Notaría Pública número 31 de la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de esa entidad, con la partida número 4809, Libro 49, Sección III, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La prestación de servicios profesionales, asesoría, consultoría y gestoría en cualquiera de las ramas jurídicas sean de orden civil, mercantil, penal, familiar, corporativo; fiscales y/o electorales, a todo tipo de personas, ya sean físicas o morales dentro del país y en el extranjero; prestar servicios profesionales, consultoría, gestoría y asesoría gubernamental, cabildeo, trámites de permisos, concesiones, contratos y/o licitaciones a todo tipo de personas, ya sean físicas o morales dentro del país y en el extranjero.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: CME120111JS4.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

II.5.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Enrique Wallon número 428, piso 2, Colonia Bosque de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, teléfonos 52 54 47 10, correo electrónico: contacto@cfasociados.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de impartición del curso de capacitación **"Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 3 (tres) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones del Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte de “**EL PROVEEDOR**”.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 09 de marzo de 2018.

La capacitación para el curso "Rendición de cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos" será del día 5 al 9 de marzo en un horario de 16:00 a 20:00 hrs., de acuerdo a lo siguiente:

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Días de impartición	Horario
"Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos"	05/03/2018	09/03/2018	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.	16:00 a 20:00 hrs.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc de la Ciudad de México, en el domicilio específico que en su oportunidad se le dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

3 (tres) días hábiles previos al inicio del curso “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos quien funge como área técnica, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que se encuentra integrado como **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, para cada uno de los participantes.

Al finalizar el curso de capacitación, “EL PROVEEDOR” deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será máximo de 30 (treinta) servidores públicos adscritos a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos. El administrador del contrato previo al inicio del curso le otorgará a “EL PROVEEDOR” la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado, alimentación y estacionamiento, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

“EL PROVEEDOR” conforme al **Anexo 4 (cuatro)** garantiza el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- Características y especificaciones del servicio.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES.

El Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario del curso.
2. Carpetas para cada uno de los participantes.
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

El Administrador del contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El Administrador del contrato realizará un acta al término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante de **"EL PROVEEDOR"** facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** la garantía que a continuación se indica:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **inciso H)** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **inciso H)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

“EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Maestro Mario Alberto Martínez Hernández, Titular de la División de Retiro Laboral de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica y Carta de Garantía de Calidad de Servicio"
- Anexo 5 (cinco)** "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **08 de marzo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



María Danae Corral Sánchez
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
CFA DE MÉXICO, S.C.



Rogelio López Fernández
Representante Legal



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signature or mark in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

ANEXO 1 (UNO)

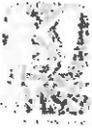
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011016-2018

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E9000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 270 RECIBIDO EL 26ENE2018 "RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTREGA-RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS"

Fecha Elaboración: 29/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 175,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
Unidad de Información: D93801
Centro de Costos: 1A1000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly budget availability and commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

X Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



Handwritten signature in blue ink

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

053

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E10-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:30** horas del día **21 de febrero de 2018**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E10-2018**, para la contratación del **Curso de Capacitación "Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos"**.

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la Ley), se indica a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 06 1A10/3951 del 19 de febrero del 2018, firmado por el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos:

N°	Participante
1.	CFA de México S.C.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar el contrato relativo al **Curso de Capacitación "Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos"** al participante **CFA de México S.C.** de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS	IMPORTE
Curso de Capacitación "Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos"	Un curso	20	\$ 90,000.00
		IVA	\$ 14,400.00
		TOTAL	\$ 104,400.00

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la presente adjudicación y hasta el 9 de marzo de 2018.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo el día **8 de marzo de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 1

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

054

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Nº. AA-719QYR15-E18-2018

Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto,. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.-----

DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


 2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

055

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-878GYR019-E10-2018

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Raúl Arenzana Olvera, Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Cierre del Acta -

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos (Área Requirente)	 Alain Eduardo Quiroz Muñoz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

-Fin del Acta-

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0189

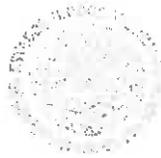
ANEXO 3 (TRES)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TENDU



ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

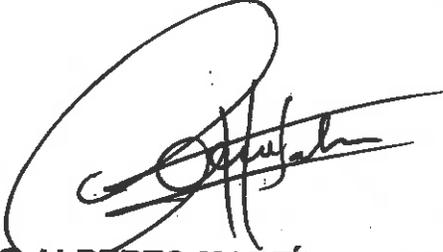
ORDER NO.



ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTREGA-RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS".

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 ING. ELIZABETH GAMA VÁZQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. RAÚL ARENZANA OLVERA COORDINADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

POR EL ÁREA TÉCNICA
 LIC. RAÚL ARENZANA OLVERA COORDINADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 MTRO. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETIRO LABORAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTREGA-RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS”.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de un proveedor externo que tenga la capacidad técnica y la experiencia necesaria para proporcionar al personal de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, los conocimientos técnico normativos y elementos necesarios para realizar en tiempo y forma el Informe de Rendición de Cuentas, la Entrega-Recepción, Libros Blancos y demás Memorias Documentales estipuladas en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de julio de 2017, derivadas del cambio de administración federal que se realizará el presente año.

El servicio requerido deberá contemplar la metodología precisa para instruir al personal en el conocimiento global de lo antes descrito, para su debida observancia en el ámbito de su competencia.

El Proveedor así como el instructor asignado, deberá contar con experiencia de al menos un año en la impartición de este tipo de capacitación en entidades e instituciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

El servicio para la impartición del curso de capacitación “**Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos**” se impartirá a personal adscrito a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración del IMSS, considerando un grupo máximo de 30 servidores públicos; la relación del personal al que se impartirá el curso será determinada por el titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, posterior a la adjudicación.

El **objetivo general** es proporcionar a los servidores públicos de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos los conocimientos y elementos técnico-normativos necesarios para realizar en tiempo y forma el informe de rendición de cuentas, la entrega-recepción, libros blancos y demás memorias documentales requeridas por la normatividad aplicable y derivadas del cambio de administración federal.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El curso de capacitación “**Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos**” deberá contener las siguientes características y especificaciones para su aplicación.



Contenido temático:

1. Proceso de Integración del Informe de Rendición de Cuentas contemplando todas sus etapas.

- 1.1. Normatividad y legislación aplicable.
- 1.2. Contenido del Informe de Rendición de Cuentas.
- 1.3. Proceso de designación del Coordinador Responsable, Responsables por Área y aspectos a desarrollar.
- 1.4. Cronograma de Actividades por etapa.
- 1.5. Operación del Sistema de Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas (SERC).
- 1.6. Integración, Clasificación y Conformación de anexos.
- 1.7. Programa de 90 días.

2. Proceso de Integración de Libros Blancos.

- 2.1. Aspectos Legales y Normativos.
- 2.2. Registro y Control de Libros Blancos.
- 2.3. Metodología de Integración y Contenido del Libro Blanco.
- 2.4. Integración y Clasificación del Soporte Documental.
- 2.5. Creación de Bases de Datos.

3. Proceso de Integración de Actas Administrativas de Entrega-Recepción.

- 3.1. Normatividad y legislación aplicable.
- 3.2. Sujetos Obligados.
- 3.3. Contenido del Acta.
- 3.4. Informe de Separación.
- 3.5. Integración de Anexos.

4. Desarrollo de casos prácticos.

El curso de capacitación "Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos" deberá representar un reto para el participante, con el cual adquiera los conocimientos necesarios para su debido cumplimiento en tiempo y forma en el ámbito de su competencia.

Los ejercicios del curso de capacitación "Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos" deberán contar con elementos que permitan la participación de todos los servidores públicos que asistan al mismo.

ANEXOS
CONTRATOS

Logística del curso de capacitación “Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos”.

El curso de capacitación **“Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos”** se impartirá a personal adscrito de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, por lo que el proveedor deberá tener la capacidad logística para realizar su aplicación en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El curso deberá tener una duración de 20 horas y las sesiones deberán impartirse a un grupo máximo de 30 servidores públicos los días 5, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2018, en la sede establecida, en un horario de 16:00 a 20:00 horas.

El Proveedor será responsable de los gastos generados por el material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso, los cuales están establecidos en el numeral L de los Términos y Condiciones, así como de los gastos de estacionamiento del instructor.

El instituto será responsable de proporcionar las instalaciones en las cuales se efectuarán las sesiones, así como diversos equipos que puedan ser utilizados en la impartición de los mismos, de conformidad a la disponibilidad que tenga la sede. Los equipos que el Instituto podrá proporcionar son los siguientes: Laptop, proyector, pantalla para proyección, rotafolio y plumones. En caso de que el Proveedor necesite algún otro equipo de cómputo o que el equipo de cómputo necesite algún programa especial para el desarrollo del curso, será por cuenta del Proveedor.

Evaluación del curso de capacitación “Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos”.

El Proveedor deberá tener la capacidad de realizar un monitoreo de la evolución de cada uno de los participantes, a través de evaluaciones individuales, al iniciar y al concluir el curso de **“Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos”**.

La supervisión de las sesiones se efectuará a través de la verificación de las condiciones y desarrollo de las mismas, la cual se llevará a cabo por el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos a fin de asegurar las condiciones de entrega requeridos.

CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN “RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTREGA-RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS”.

Las cantidades requeridas para la realización del curso de capacitación **“Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos”** son las siguientes:



- Cantidad de cursos a contratar: 1.
- Cantidad de sesiones requeridas: 5 sesiones.
- Cantidad de personal a capacitar: Se requiere capacitar a un grupo máximo de 30 personas.
- Cantidad de horas a capacitar: El curso deberá contar con 20 horas, las cuales se deberán impartir en un horario de 16:00 a 20:00 hrs, durante el periodo del 5 al 9 de marzo de 2018.

El Proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo, así como los gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la descripción detallada del servicio contemplando los puntos señalados en el presente anexo. Asimismo, deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello; y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos; así como haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.

El licitante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmas), en los que se demuestre que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución pública cursos iguales o de similares características a los ofertados, en un periodo de por lo menos un año a la presentación de su oferta.

Los contratos o pedidos que presenten deberán estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados en el Gobierno Federal.

2. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite que tiene experiencia en la impartición del mismo en dependencias de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de al menos un año, misma que deberá acreditar con documento emitido por una institución educativa, el cual lo acredite como docente.

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS





3. El contenido temático del curso de capacitación y sus objetivos; mismos que deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento.
4. Cronograma de actividades del curso de capacitación; a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones y las fechas compromisos para el cumplimiento de entregables.
5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

NORMAS OFICIALES.

No aplican.

A blue ink signature, appearing to be a stylized name or set of initials.

A black ink signature, appearing to be a stylized name or set of initials.

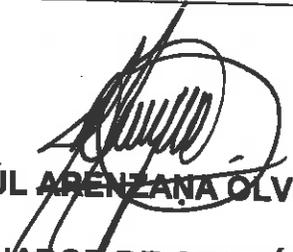
TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTREGA-RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS".

POR EL ÁREA REQUIRENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 ING. ELIZABETH GAMA VÁZQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. RAÚL ARENZANA OLVERA COORDINADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

POR EL ÁREA TÉCNICA
 LIC. RAÚL ARENZANA OLVERA COORDINADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 MTRO. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETIRO LABORAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTREGA-RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 9 de marzo de 2018.

B) PLAZO DE ENTREGA:

El servicio de capacitación para el curso de “**Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos**” será del día 5 al 9 de marzo de 2018 en un horario de 16:00 a 20:00 hrs.

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Días de impartición	Horario
“Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos”	05/03/2018	09/03/2018	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.	16:00 a 20:00 hrs.

LUGAR:

El servicio solicitado se prestará en instalaciones del IMSS en la Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, en el domicilio específico que en su oportunidad se le dará a conocer al licitante que resulte adjudicado.

CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante se compromete con el instituto a prestar el servicio de capacitación para la impartición del curso de “**Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos**”, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

Tres días hábiles previos al inicio del curso el Proveedor deberá entregar al Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos quien funge como área técnica, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

Al finalizar el curso de capacitación, el Proveedor deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será máximo de 30 servidores públicos adscritos a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos. El Administrador del contrato previo al inicio del curso le otorgará al Proveedor la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

El Proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado, alimentación y estacionamiento, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b) La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c) Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente





 DIVISION DE CONTRATOS

documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

- d) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e) No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

D). LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, y las notificara al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la presentación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del mismo de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el párrafo anterior. En el supuesto de que el Licitante no presente los servicios conforme a los plazos previstos en el presente documento, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

- La pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

El Administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de la totalidad de las carpetas de trabajo por cada servidor público participante.	Entregar la totalidad de las carpetas de trabajo por cada servidor público cubriendo el temario señalado en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de las carpetas de trabajo por cada servidor público al no cumplir con todos los elementos señalados en el temario indicado en el Anexo Técnico.	0.5% sobre el monto total del contrato sin IVA por cada carpeta.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entrega de las carpetas de trabajo por cada servidor público participante en el plazo establecido.	Entregar las carpetas de trabajo por cada servidor público tres días antes del inicio del curso.	Por la entrega fuera del plazo establecido.	0.5% sobre el monto total del contrato sin IVA por cada carpeta.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entrega de constancia para los servidores públicos al concluir el curso.	Entregar las constancias para cada servidor público al concluir el curso de capacitación.	Por la entrega parcial o deficiente de las constancias para cada servidor público.	0.5% sobre el monto total del contrato por cada constancia	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Que el curso no aborde todos los temas y subtemas del programa de capacitación indicado en el anexo técnico.	Cada módulo el proveedor deberá abordar el tema el programa de capacitación indicado en el anexo técnico	Por la impartición del curso de manera parcial o deficiente supuesto: 1. No abordar algún tema con sus respectivos subtemas, establecidos en el temario del anexo técnico o en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas del mismo.	Se aplicará el 2.5% del valor del contrato sin IVA, por cada tema con sus respectivos subtemas no impartido sobre el monto total del contrato a en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas del mismo.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

J) GARANTÍAS DE CALIDAD DE SERVICIO.

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

En lo correspondiente a los conceptos descritos en el punto J de los POBALINES se establece:

- El plazo para notificar al proveedor algún incumplimiento será en el mismo día en que el administrador se percate de la anomalía.
- El plazo y condiciones para el canje o devolución de algún requerimiento o entregable del servicio será como fecha límite hasta el último día del curso.
- El periodo de garantía se establece desde el inicio del servicio y hasta el último día curso.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, **por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A.**, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

K) FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el Proveedor presente en la División de Tramite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, donde será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio y se indique en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del presentador del servicio.
- Copia del Contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del contrato será quien da autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la Dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES.

El Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario del curso.
2. Carpetas para cada uno de los participantes.
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento.

El Administrador del contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El Administrador del contrato realizará un acta al término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante del proveedor facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0189**

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE SERVICIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TERCIO

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NOMBRE DEL "LICITANTE": CFA de México, S.C.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CME120111JS4
DOMICILIO: Wallon 428, piso 2, Colonia Bosque de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11570
TELÉFONO: 5254 4710

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS	IMPORTE
Curso de capacitación "Rendición de cuentas, entrega-recepción y libros blancos"	Un curso	20	\$90,000.00
		I.V.A.	\$14,400.00
		TOTAL	\$104,400.00

Precio total con IVA incluido: Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente,



Rogelio López Fernández
Socio Administrador y representante legal

Calle Enrique Wallon No. 428, piso 2,
Col Bosque de Chapultepec (Polanco)
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México
Tel. 5254 4710 y 5254 3809, correo electrónico: contacto@cfasociados.mx
www.cfasociados.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE. -

Rogelio López Fernández, en mi carácter de representante legal de CFA de México, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes CME120111JS4, que para participar en el procedimiento AA-019GYR019-E10-2018, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se garantizará el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones respectivos.

Atentamente,



Rogelio López Fernández
Socio Administrador y representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0189**

ANEXO 5 (CINCO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a **12 FEB 2018**

Oficio Núm.: 09 54 06 1A10/ **003607**

Asunto: Designación de Administrador del Contrato.

Maestro

Ricardo Alexander Márquez Padilla

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Con relación a los trámites para la contratación del servicio de impartición del curso **"Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción y Libros Blancos"** para trabajadores de esta Coordinación a mi cargo.

Al respecto y de acuerdo a lo estipulado en las Políticas, Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que he designado al Mtro. Mario Alberto Martínez Hernández, Titular de la División de Retiro Laboral, como Administrador del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


LIC. RAÚL ARENZANA OLVERA
Coordinador

Con copia:

- Lic. Karla Raygoza Rendón.- Titular de la Unidad de Personal.

EGV/AEQM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO